

Notas sobre la construcción del *orden* como objeto de estudio. De *a priori* y hallazgos. Santa Fe, Argentina, 1850-1900

Paula Sedran¹

Palabras clave

Historia sociocultural
 Santa Fe
 Orden social
 Siglo XIX
 Comportamientos

Resumen

El análisis de la construcción de un nuevo orden en el siglo XIX argentino presenta múltiples aristas, entre las que se cuenta la transformación de los comportamientos sociales. A partir de un relevamiento exhaustivo de fuentes documentales diversas para la ciudad de Santa Fe, comprobamos que el peso que las representaciones en clave moral tuvieron en las prácticas de sujetos e instituciones fue muy importante, y sobrepasó, por ejemplo, al de la normativa. Nuestra hipótesis es que la moral fue una variable que incidió de manera decisiva en la institucionalización de un nuevo orden. Presentamos un conjunto de líneas de indagación sobre el caso santafesino, desde la perspectiva de la historia sociocultural, referidas al control estatal de los comportamientos públicos, con el fin de contribuir a un debate tanto *de caso*, como teórico y metodológico en relación con la construcción de una Argentina moderna.

Notes on the construction of Order as a study object from socio-cultural history. *A priori* and findings. Santa Fe, Argentina, 1850-1900

Abstract

The analysis of the construction of a new social order in Argentina in the nineteenth century is a multifaceted process. One of the key constitutive aspects of this process to be studied is the transformation of social behavior. Based on a thorough analysis of diverse primary sources such as documents from the city of Santa Fe, it was verified that the moral code representations in individuals and institutions practices was so important that they surpassed regulations. Thus, the hypothesis is that morality was a variable that decidedly influenced upon the institutionalization of a new order. In this work a set of lines of inquiry regarding SF's case were put forward from a socio-cultural perspective. The research lines refer to state control of public behaviour and intend to contribute to both a discussion about a *case-study* and to a theoretical and methodological debate about the construction of modern Argentina.

Keywords

Sociocultural History
 City of Santa Fe
 Social Order
 Nineteenth Century
 Behaviour

¹ Investigaciones Sociohistóricas Regionales/ CONICET, Bv. 27 de Febrero 210 bis, Rosario, Argentina. Universidad Autónoma de Entre Ríos, Urquiza 732, Paraná, Argentina. email: sedranpaula@gmail.com

Introducción

"(...) Nos alejamos visiblemente de nuestras funestas tradiciones de revuelta y anarquía.

El orden público se consolida y radica profundamente en las costumbres y se hace ya necesario ir a buscar en las últimas capas sociales, en las inclinaciones perversas de los criminales que pueblan nuestras cárceles, o en los mal adormecidos instintos del indio salvaje, retraído de su vida vagabunda y anormal a las condiciones para él violentas de las sociedades regulares, los elementos de perturbación y desorden que renuevan las funestas agitaciones de otros tiempos"¹.

Podría decirse que la mayor incógnita para los historiadores sigue siendo cómo explicar el cambio social. Se trata de un enigma que nos revela su existencia una vez resuelto: toda vez que podemos describir y caracterizar una sociedad dada, con sus formas, sus prácticas, sus relaciones y sus sentidos, pero que, en ese mismo movimiento, esconde cómo llegó a serlo. Es decir que en la cristalización de cierto conjunto de relaciones sociales estables, quizás perdamos de vista, en ocasiones, las tensiones, acuerdos, limitaciones, concepciones, recursos, imaginarios, deseos e intereses que se enfrentaron para producir ese resultado estable.

Dentro de ese gran grupo de aspectos de la vida social, la historia sociocultural recorta su objeto a contrapelo (Fernández 2007): se pregunta por la materialidad de procesos y experiencias simbólicas, *inmateriales* (Burke 2007; Pérez 2008). Indaga en cómo los sentidos, subjetividades e imaginarios se construyen, instituyen y transforman, pero también en cómo inciden en aspectos que los exceden: en la política, en la economía y en la ley, entre otros. Se trata de preguntas que tienden puentes con otros campos de la historiografía, pues, como en nuestro caso, la dimensión simbólica de la vida social tuvo una presencia muy fuerte en la estructuración de una nueva sociedad capitalista (Fradkin 1998): en sus prácticas laborales, en la regulación y penalización de ciertos comportamientos, así como en la voluntad estatal de imponer otros.

¹ Mensaje de Servando Bayo a las Honorables Cámaras Legislativas (apertura de sesiones ordinarias de 1877), en *Historia de las instituciones de la provincia de Santa Fe*, Tomo VI, Mensajes del Poder Ejecutivo (2° parte), Santa Fe, imprenta oficial, p.22.

En Santa Fe, la segunda mitad del siglo XIX fue un período en el cual el peso de las representaciones y concepciones morales de ciertos sujetos sociales tuvo una incidencia notable respecto de la imposición de un nuevo orden. Estos incidieron más en la institucionalización del orden público que otros factores, que *a priori* podrían tenerse como más importantes, como la letra de la ley (siendo que en el período se da el llamado 'proceso de la codificación liberal'). Ello será especialmente cierto al referirnos a los comportamientos públicos en la ciudad de Santa Fe, donde la específica ecuación entre relaciones de sentido y relaciones de dominación (Bourdieu 2015) se resolvió en favor de las primeras, sobre lo cual incidió en gran medida el carácter *inacabado* del proceso de autonomización del Estado, y de las instituciones que lo conformaron, respecto de la sociedad civil (Garavaglia 2016).

El análisis de los sentidos y representaciones sociales ha sido, alentadoramente, más visibilizado en nuestro país en los últimos años, al reconocerse que las subjetividades son una parte constitutiva de los procesos materiales de estructuración social y, por tanto, de las relaciones sociales de poder (Caimari 2009). A través de la mirada de la historia sociocultural, nos interesa anotar algunos rasgos sobre la dimensión cultural que han probado ser necesarios para explicar la cadencia de unas sociedades particularmente dinámicas, como las de ciertos espacios locales y regionales de la Argentina en construcción en la bisagra que unió y separó el siglo XIX del XX.

Presentamos un conjunto de líneas de indagación a partir del caso santafesino, referidas a la implantación de un nuevo orden de los comportamientos públicos (Sedran 2018) los cuales, entendemos, pueden contribuir a un debate tanto *de casos*, como teórico y metodológico, en relación con la construcción de una historia argentina compleja y real. En definitiva, nos preguntamos por cuáles son los aportes que permite el caso santafesino, en función de la construcción del orden burgués (Bonaudo 2006) que buscaron instalar las élites sociopolíticas locales (Sedran 2015) y regionales, como parte de su objetivo doble de constituirse como una clase dominante nacional y de establecer un orden (normativo, político, cultural, económico) acorde a una sociedad civilizada.

El recorte temporal obedece a la intención de poner en cuestión, para el período, los límites estrictamente políticos de las periodizaciones más utilizadas. De he-

cho, al comenzar el abordaje de este tema, consideramos el período de 1856-1890, que se corresponde con la sanción de la constitución liberal de la provincia y con una cierta consolidación administrativa y territorial del Estado santafesino. Sin embargo, otras marcaciones temporales se evidenciaron como decisivas en relación con la cuestión del orden público. Entre ellas, podemos nombrar la movilización y desmovilización de hombres armados motivadas por la guerra contra el Paraguay (1865 y 1869-70); los alzamientos armados de la oposición política (1872 y 1877-78); el conflicto político en las colonias, ligado a las revoluciones radicales, que se dispara en 1893 (Sedran 2018). Por ello, según la relevancia que las representaciones sobre la moral y la violencia tienen en las fuentes documentales en torno al orden público, la presente reflexión se extiende hasta el umbral del siglo siguiente, con el fin de identificar aquellos problemas específicos, relativos a nuestro objeto, que se desmarcan de una periodización estrictamente política.

La cuestión del orden presenta múltiples aristas, de las cuales el problema de los comportamientos es apenas una. Sin embargo, a partir de un relevamiento exhaustivo de fuentes documentales diversas² para la segunda mitad del siglo XIX, hemos comprobado que el peso que tuvieron las representaciones organizadas en torno a lo moral en las prácticas de sujetos e instituciones fue muy importante (y sobrepasó, por ejemplo, al de la normativa). En referencia a ello, nuestra hipótesis es que la moral, como un lenguaje común, incidió de manera decisiva en la institucionalización de un nuevo orden. No como una pervivencia de usos de una sociedad *quieta*³, de principios de siglo, frente a otra dinámica, de sus postrimerías. Antes bien, como un tópico que logró reunir sentidos compartidos y volverse constitutivo de las prácticas de control del Estado a la vez que de la construcción identitaria y de las estrategias de sobrevivencia de distintos sectores en variadas situaciones de conflic-

to. Ello, en el contexto de la citada ausencia de una hegemonía estatal sobre los sentidos sociales legítimos de los comportamientos; de una gran movilidad sociodemográfica, tanto por migraciones internas como extranjeras; y de los efectos duraderos de la guerra que llevaban medio siglo, la llegada de los primeros contingentes migratorios y el tímido despegue económico. Por ello, como ha señalado Juan Carlos Garavaglia, para el siglo XIX argentino, la pregunta por la dominación necesariamente debe ser una que incluya al Estado en tanto *los hombres que hicieron el Estado* (Bourdieu 2015: 274) y a la dimensión simbólica como canal central del establecimiento de hegemonía⁴.

La historia sociocultural subraya que en el mundo de las representaciones se dirimen conflictos *materiales* anclados en relaciones antagónicas entre las diferentes clases que estructuran la sociedad. Por ello, el análisis de sentidos, significados y discursos permite reconocer tensiones y enfrentamientos concretos cuya resolución produjo un sentido hegemónico acerca de qué debía ser y qué era el orden en la ciudad: ¿qué temas, elementos, tópicos, relaciones, integraban la idea de orden durante el período? ¿Qué forma adquirieron esos tópicos en documentos *de acción*, tales como partes, órdenes y edictos policiales? ¿Qué coincidencias o tensiones establecen con la normativa y con otros escritos de integrantes del gobierno?

Una particular praxis del orden

En función de lo antedicho, recorreremos algunos tópicos que los documentos hacen visibles en lo referente al orden. Para ello, debimos analizar nudos problemáticos de relación antes que ideas o conceptos, ya que las definiciones de orden, de violencia y del *otro* estuvieron vinculadas profundamente a los objetivos, filia-ciones, coyunturas económicas y políticas, así como a un universo más amplio de valores y creencias. Los documentos permiten reconstruir una conversación, que tuvo lugar entre sujetos sociales que pertenecieron a grupos yuxtapuestos: los sectores dominantes y el Estado en formación. Los documentos hablan fundamentalmente de sujetos (que serán inmorales,

2 En este trabajo de síntesis, recuperamos explícitamente unas pocas citas documentales. La investigación más amplia reúne documentos policiales (partes, edictos, sumarios internos, cartas y notas; tablas y balances); judiciales (expedientes criminales, notas e informes de justicia de paz; correspondencia al poder ejecutivo); periodísticos (editoriales, noticias, sueltos, publicidades); literarias (crónicas de viaje); y epistolares (eminentemente, fondos privados). La mayor parte de los documentos fueron relevados en el Archivo General de la Provincia de Santa Fe.

3 Viajeros como Lina Beck Bernal o Pablo Mantegazza resaltan esta característica, que fue retomada por el historicismo local (Busaniche 1992; Pérez Martín 1965; Cervera 2010).

4 Aquí nos remitimos a la discusión que, con un detalle apabullante, plantea el autor a partir de los años de la Confederación urquicista, entre la escasez de recursos materiales y la decisión y pugna política por qué destino darles (Garavaglia 2016).

violentos, ignorantes, peligrosos) y no de conductas. El mecanismo principal de la construcción discursiva de *otro* fue la identificación de un sujeto que, por condiciones que se le adjudicaron como inherentes (en particular, la violencia y la inmoralidad), representó lo negativo, la barbarie y el atraso (Scarzanella 2002; Speckman Guerra 2009); rasgos en función de los cuales se describieron y juzgaron sus prácticas, sobre todo a partir de dos tópicos, atribuidos a hombres pobres criollos: la inmoralidad y la violencia:

Por juegos prohibidos

El domingo por la noche fueron conducidos al Departamento Central de Policía muchos individuos que se dice estaban ocupados en juegos prohibidos en una casa de la plaza "San Martín". El número de presos era considerable.

Bueno es que la policía abra siempre los ojos y siga la pista a los malentretidos⁵.

Esta asociación instaló la idea de que las prácticas de estos sujetos eran consecuencia de una condición *previa* (se embriagaban y jugaban porque eran inmorales y violentos).

(...) de los instrumentos de que se han valido los autores de los delitos de homicidio y heridas, especialmente armas de fuego y blancas, y en general, el estado de ebriedad en que se han encontrado, se deduce la costumbre de llevar armas y de entregarse a la embriaguez, por falta de acción policial. Y sabido es que en esas circunstancias, excitados por las bebidas alcohólicas y disponiéndose de armas que envalentonan a los que las llevan, las más insignificantes cuestiones, tienen generalmente un fin trágico y sangriento⁶.

Al leer cómo se describieron las transgresiones al orden público en la ciudad, impacta que estén enunciadas en un lenguaje propio de las emociones (Le Breton 2009), construido con palabras pertenecientes, antes que a *otro*, al mundo de los afectos *desmesurados* (el horror, el miedo, el asco). Una huella discursiva identificable es que a los calificativos como

"hebrio [sic]", "escandaloso" y "vicioso", se agregaba por lo general un adjetivo que subrayara la plenitud de esa condición: "completamente hebrio [sic]", "incorregible en sus escándalos" o "vicioso consuetudinario"⁷. Este recurso también aparece en los partes diarios de la policía, las comunicaciones que el Jefe de Policía elevaba al poder ejecutivo provincial; fue una estrategia muy usada para caracterizar a los efectivos subalternos. Incontables casos de soldados no solo ebrios, sino "completamente ebrio[s]"⁸ en servicio, o que abandonaban este para prestarse a "las más bajas licencias", pueblan estos documentos.

De hecho, el hilo conductor de las caracterizaciones sobre transgresiones y transgresores fue *la moralidad*, que adquirió una forma amplia, en cierta medida traducible como lo *civilizatorio*, considerando que se trata de un conjunto de valores, costumbres, usos, gustos y prácticas que definen en un momento histórico dado los límites de lo socialmente aprobado y aceptado y que se sostienen sobre nociones de autocontrol, deferencia, distinción y medida (Elías 2006). Son cuantiosos los casos en que los policías ebrios responden con violencia, en especial desde la década de 1860: "(...) ha entrado preso (...) el sereno Carlos moreno, que a ir a aprenderlo por ebriedad estando en su puesto, hizo fuego dos veces sobre la comisión de policía"⁹.

Las menciones al *daño moral* que podían causar ebrios, escandalosos o mendigos prima por sobre las consideraciones de orden económico; los comportamientos más frecuentemente visibilizados como peligrosos y violentos (ebriedad, pendencia, escándalo, entre otros) fueron aquellos que contrariaban la tendencia *civilizatoria* (Elías 2006), que en los documentos se expresa como desmesura, actitudes groseras, violentas, ruidosas y, sobre todo, muy visibles. Este eclipse discursivo de las connotaciones económicas y productivas de las transgresiones (centrales para el orden capitalista) es interesante porque lleva a la pregunta de por qué la arista moral de la civilización fue la que más convocó y más resonancia tuvo entre

5 Periódico *El Santafesino*, 14 de Mayo de 1877. Archivo General de la Provincia de Santa Fe (AGPSF).

6 Memoria presentada por el ministro de Gobierno, Justicia y Culto de la provincia de Santa Fe a las Honorables Cámaras Legislativas en 1892. Santa Fe, tipografía de *La Revolución*, p. 108.

7 "Doña Petrona Giménez contra su esposo Raimundo Escobar, vecinos de San Gerónimo por escándalos y maltratos que le da". Juzgado de Primera Instancia, núm. 16. Expedientes criminales, Años 1861 y 1862 (números 1 a 49), AGPSF.

8 Archivo de Gobierno, "notas del Jefe de Policía del Departamento La Capital, 16 de marzo de 1872, AGPSF.

9 Archivo de Gobierno, "notas del Jefe de Policía del Departamento La Capital, 2 de noviembre de 1866, AGPSF.

los actores santafesinos que discutieron la agenda pública¹⁰: "(...) Durante la fiesta [de la virgen de Guadalupe] no hubo ningún desorden, pues, las jugadas no fueron permitidas, á escepción [sic] de uno que otro ébrio [sic], que no falta nunca en esta clase de reuniones en donde se aglomeran y reúnen todas las capas sociales"¹¹.

Es esa falta de restricción, esa desmesura, lo que funcionarios, publicistas y otros hombres decentes repudiaron de las costumbres de las clases populares: y es ese comportamiento, trocado en condición inherente (la inmoralidad) lo que los separó, en sus discursos, de estos sujetos. La historia social y cultural (Serna y Pons 2013; Darnton 2014, Delumeau 1978) se ha preguntado por el valor positivo de la violencia en la conformación y reproducción de un determinado orden social. Dicho en otras palabras, ¿cumplen la violencia y la simbolización de la violencia algún rol *necesario* en las sociedades modernas? La primera cuestión general en que estos enfoques coinciden, es en que le corresponde al ejercicio de una violencia (siempre hablamos de una violencia no hegemónica, no legítima, y por eso asociada a la transgresión) un rol primordial en la demarcación de la *otredad*, de los límites simbólicos que una sociedad establece –más allá de los cuales existe el afuera, quienes no pertenecen, el *otro* como estructura significativa (Le Breton 2009: 34). Tal violencia toma la forma de afectos, emociones y pasiones como el miedo (Speckman Guerra 2009), el asco (Bataille 2009), la indignación, la ira. En el caso santafesino, negar la intervención de los afectos en la vida social implicaría desdeñar lo que los documentos expresamente manifiestan. Ya que, sobre la base de la representación de la violencia y de la inmoralidad, se generaron innumerables reflexiones, prescripciones y advertencias, pero también medidas gubernamentales y prácticas policiales.

El siglo XIX de las elites criollas siguió un derrotero signado por una triple tensión (Bohoslavsky y Godoy Orellana 2010) entre luchas intestinas, luchas dadas por el territorio y aquellas que las enfrentaron con los sectores populares (Santilli *et al.* 2013). Bajo ese andamiaje, el período posterior a Caseros puede ser considerado como de refundación de un orden social.

Entre las transformaciones más destacadas se encuentra la estructuración de un armazón político-admini-

nistrativo del Estado (ya en vías de unificación) en que la centralización militar y la impositiva fueron clave (Garavaglia 2016), así como la conformación de una comunidad política y un sistema de representación, asentado sobre principios liberales plasmados en la constitución de 1853 (Bonaudo 2016). Por otra parte, las relaciones sociales de tipo capitalista comenzaron a expandirse y afianzarse (Schmit 2008; Yangilevich 2012; Fradkin 2007), lo que transformó el orden económico, así como el social, en un sentido más amplio. Los valores y conductas liberales capitalistas, impulsados por unas elites que vivían a su interior procesos de disciplinamiento político y social (Losada 2006) afectaron profundamente las vías de relación del Estado con los sectores populares, los sujetos que por definición sostendrían el nuevo orden económico y militar.

En ese contexto, la simbolización acerca de quiénes formarían parte del nuevo orden, y de qué manera, se cristalizó especialmente en un universo de transgresiones que incluyó, pero no se redujo a, la cuestión del delito. Santa Fe participó de estos cambios condicionada por las características que el período previo imprimió en su territorio; en particular, la incertidumbre en los horizontes de expectativas, fruto de la guerra endémica (Tarragó 2003). Dos rasgos del sistema de poder provincial incidieron en la administración del orden y en cómo pensaban conseguirlo los grupos dominantes: la *militarización* (Bravo y Campi 2000; Macías 2001) de determinadas relaciones sociales y, en estrecha relación con esta, la dependencia de instituciones y funcionarios clave encargados de mantener el orden público (como jefes políticos y de policía) respecto del Ejecutivo provincial (Álvarez 1910).

Durante la segunda mitad del siglo XIX, se dio, como en otros espacios de la nación en formación, el entramado de una estructura administrativo-política y, sobre todo en el área pampeana y litoraleña, la reconfiguración económica sobre la base de la exportación agropecuaria y una serie de modernizaciones sociales en las cuales incidieron notablemente las migraciones europeas y de provincias vecinas, así como el horizonte civilizatorio que la elite que condujo el Estado se esforzó por imponer. En Santa Fe, la pugna política notabilizar y el control territorial fueron dos factores que contribuyeron a hacer de los cuerpos militares armados un elemento indispensable de la construcción de poder del iriondismo¹², que gober-

¹⁰ *La Revolución*, 24 de abril de 1888.

¹¹ *La Revolución*, Santa Fe, 17 de abril de 1888, p. 3.

¹² En estos años, *iriondismo* refiere a la facción del partido autonomista

nó la provincia desde la década de 1870. Amén de las cuestiones específicas de la faena política, es destacable cómo, en la configuración discursiva en torno a la cuestión del orden, los bandos rivales de la política provincial confluyeron. Por lo general, al discutir el problema, la cuestión del modelo y concepción de orden no era debatida; antes bien, las facciones se disputaban cuál de ellas era su depositaria natural y podía, por tanto, garantizar su implantación.

Durante la organización del Estado provincial, y frente a la lógica facciosa de alianzas y enfrentamientos, la capacidad de gobernar y, especialmente, de construir poder (Bonaudo 2003) se apoyó sobre la movilización militar y sobre algunas figuras políticas claves que la vehicularon. De hecho, la tensión entre el amazón liberal de gobierno y el sistema político militarizado se transformó en un punto clave de la modernización política, complementado por la tensión local-central con relación al ejercicio del poder¹³. En la ciudad de Santa Fe, la autoridad máxima en lo correccional fue desempeñada por el Jefe de Policía del Departamento La Capital. El control del orden en lugares públicos y comunes estuvo a su cargo, por vía de los cuerpos de policía militarizada (gendarmes, vigilantes, serenos). En particular con el afianzamiento del autonomismo, se consolidó su “capacidad para convertir al sector militar de la provincia en base de reclutamiento y lealtad política” (Gallo y Wilde 1980: 163) tanto para la resolución de los conflictos ligados a la sucesión en el poder como para los propios de la administración y el gobierno. De hecho, el cuerpo de policía urbana o de gendarmes, creado por Simón de Iriondo, constituyó la institución militar clave del autonomismo” (Gallo y Wilde 1980; Galvani Celso 1994). La amplitud de las atribuciones fácticas de la Policía y su subordinación a las órdenes del ejecutivo provincial, de la mano de una normativa imprecisa y escasa, resaltaron el rol que las representaciones de los funcionarios tuvieron en el despliegue de sus prácticas de control.

que bajo el liderazgo de Simón de Iriondo gobernó la provincia desde 1871, habiendo derrocado al oroñismo (liberal).

13 En este armazón ha sido destacada la figura de los Jefes Políticos, funcionarios que, concebidos como delegados del ejecutivo provincial en un contexto de escaso control efectivo del territorio, cumplieron funciones militares, ejecutivas e incluso judiciales (Bonaudo 2003). Representaban la máxima autoridad en cada uno de los departamentos de la provincia e intervenían en asuntos tan diversos como la recolección del marchamo y otros impuestos, el servicio de limpieza de las calles, la organización de los cuerpos policiales locales (de gendarmes, de vigilantes, de serenos) e incluso impartían justicia, interviniendo en litigios entre vecinos.

Un factor que influyó sostenidamente en la administración del orden fue la desconfianza de los funcionarios hacia los hombres de la tropa. Se formularon denuncias, quejas, reflexiones amargas y prescripciones relacionadas con la moralidad de la tropa. La percepción sobre estos sujetos no solo condicionó el modo en que fueron vistas las instituciones encargadas de mantener el orden público, sino que también dictó los términos de las relaciones entre autoridades y los sujetos de los sectores populares, *dentro* de las instituciones. La Policía daba de alta cotidianamente en sus filas a hombres que habían sido arrestados por delitos contra el orden público. Se los asignaba a la Partida Celadora, al cuerpo de gendarmes o de serenos, e incluso a la banda de música.

Por su parte, es interesante considerar las representaciones que fueron recurrentes dentro de la Policía, como la institución que controló los comportamientos en los espacios públicos. Si se consideran las faltas contra el orden público en la ciudad, las fuentes policiales describen una dinámica cotidiana de arrestos y multas que se sustentó más en las órdenes emitidas por el poder ejecutivo que en los artículos del Reglamento de Policía Urbana y Rural que reglaba estas cuestiones. En este sentido, el Reglamento ocupó un segundo plano, lo que en buena medida fue posible por su carácter vago e incluso contradictorio. Respecto de las representaciones que se hicieron hegemónicas, la Ley (el Reglamento) no tuvo la iniciativa discursiva, ni cumplió el rol de encauzar las prácticas discursivas de los actores fundamentales del control.

En algunos fragmentos de los discursos institucionales fue sedimentando, ganando terreno, un corrimiento con relación a qué problemas eran enunciados como los más acuciantes para el funcionamiento institucional (Sedeillan 2008; Argeri 2009), por lo cual es posible distinguir un “antes” y un “después” entre principios y fines de la década de 1870 respecto de las representaciones predominantes sobre el orden. En este sentido, las representaciones sobre la violencia y el desorden cambiaron su eje, no su contenido. Se pasó de un locus discursivo de la violencia situado frecuentemente en el adversario político, a uno exterior a la elite, localizado en los sectores pobres criollos, lo cual puede interpretarse como la sanción, en el plano simbólico, del proceso de disciplinamiento interno de las elites, en el que los valores civilizatorios

jugaron un rol central¹⁴. La disposición *espacial* que ubicaba la violencia por fuera de la elite se complementó con una distinción de orden temporal que envió la violencia intraelitaria al pasado, con lo cual pasó a ser algo superado a la vez que la prueba viva de que estos sectores aprendían de la historia, pues habían salvado sus diferencias en pos de la Nación:

"le debemos el progreso a la PAZ, lo aprendimos tras medio siglo de sangrientas guerras civiles" y que "los partidos políticos en Argentina no son partidos de principios porque, afortunadamente, en cuestión de principios no hay divergencias entre nosotros: todos respetamos la constitución y estamos de acuerdo en las grandes ideas que forman nuestro credo"¹⁵.

Con relación a cómo estas representaciones accionaron sobre la práctica de instituciones del orden como la Policía, se destaca que la normativa no organizó sus prácticas en torno al orden público. En numerosas ocasiones, los mismos documentos policiales se quejan de los blancos reglamentarios, de la inexistencia de ejemplares del Reglamento para hacer llegar a comisarías y destacamentos; más aún, son numerosos los partes en que se registra cómo las decisiones (arresto, multa, liberación, orden de "prender" a sujetos) se tomaban en función de "impresiones" de los funcionarios¹⁶. Existieron muchos casos de "incoherentes", "dudosos", "inmorales" arrestados, o cuya pena se hizo más severa sin que medie un motivo estipulado en la normativa.

La normativa policial, que presentó marcadas características contrarias al ideario legal liberal, no solo se mantuvo vigente durante los años de la modernización legal o codificación (Gianello 1958). Además, los mismos actores que la criticaron duramente, defendieron la necesidad de aplicarla con mayor severidad. Luego de recorrer los documentos policiales, resulta muy difícil hacer propia la versión, que dio sustento a una de las narrativas dominantes que las

elites arquitectas de la nueva sociedad forjaron sobre sí mismas, de que cualquier medida, ley o política que no haya sido lo suficientemente moderna y civilizada, debió esa deuda a la escasez de recursos:

(...) es una de aquellas leyes, que, sancionadas impremeditadamente y sin estudio, pueden suplir por corto tiempo las necesidades á que se han consagrado, á falta de otras mejores, pero que se hacen intolerables cuando los progresos morales y sociales de un pueblo, reclaman una legislación más adelantada, y en consonancia con las aspiraciones intelectuales y físicas del país á que están destinadas¹⁷.

Durante toda la segunda mitad del siglo XIX, la delimitación de las tareas y deberes de los integrantes de la tropa (que fueron materia de encendidos debates en la prensa), pero también la de los funcionarios (Jefe de Policía y Oficial Primero), ocuparon un lugar ínfimo en la normativa. Sin embargo, la cuestión de la disciplina de la tropa fue omnipresente en la agenda pública del orden; la prensa, por ejemplo, pobló sus páginas con noticias y editoriales en que se narraban y denunciaban las agresiones y violencias de esos hombres, las cuales se adjudicaban a su inmoralidad y, en menor medida, a su ignorancia. A su vez, se publicaban edictos con el fin de dar a conocer unas normativas *ad hoc*, suerte de jurisprudencia de la institución policial, que también tuvo una presencia muy importante frente a un Reglamento que resultaba escaso y desconocido. En términos socioculturales, emerge la pregunta de por qué una normativa caracterizada como escasa no fue reformada en todo el período de Organización Nacional (Gianello 1958; Bonaudo 2003), siendo que "(...) el Reglamento de Policía no solamente debe ser una ley, sino que es una de las más importantes, puesto que estatuye penas y una jurisdicción con facultades ámplias [sic], que la Policía ejerce inmediatamente y casi sin control, cuando se trata de infracciones leves"¹⁸.

Una cuestión discutida fue la de cuáles faltas estipulaba la normativa, sobre todo considerando que el Reglamento permaneció intacto durante todo el

14 *El Santafesino*, 14 de mayo de 1877; Mensaje de Servando Bayo a las Honorables Cámaras Legislativas (apertura de sesiones ordinarias de 1877), en *Historia de las instituciones de la provincia de Santa Fe*, Tomo VI, Mensajes del Poder Ejecutivo (2.ª parte), Santa Fe, imprenta oficial, p. 22.

15 Carrasco, G. *Del Atlántico al Pacífico. Un argentino en Europa*. Cartas de Viaje. Jacobo Peuser, Buenos Aires, 1890, pp.156 y 157.

16 Archivo de Gobierno, "notas del Jefe de Policía del Departamento La Capital" 24 de febrero de 1865; Archivo de Gobierno, "notas del Jefe de Policía del Departamento La Capital" mayo de 1866.

17 *Reglamento de Policía Urbana y Rural de la Provincia de Santa Fe*. Comentado y anotado por Gabriel Carrasco. Rosario, Imprenta de Carrasco, 1882.

18 *Reglamento de Policía Urbana y Rural...*p.11

período de la codificación, y mientras ganaba terreno un pensamiento punitivo estatal (Caimari 2004; Huertas García-Alejo 1991; Galeano 2013) en el que el debate por la naturaleza del delito y las penas más adecuadas se articuló en torno al imperativo del progreso moral de la sociedad. Sin embargo, esta laxitud fue precisamente la mayor "virtud" que tuvo este reglamento como herramienta de ejercicio del poder, y esa ambivalencia se deja ver en la arenga del propio Carrasco, que llamó a los funcionarios a aplicarlo con mayor severidad, al mismo tiempo que lo caracterizaba como una "aberración normativa"¹⁹.

Por otra parte, la indefinición del Reglamento se plasmó en la cuestión de la inconducta de los efectivos policiales y la prensa criticó la tolerancia oficial hacia esta. En el caso de las publicaciones que adherían al autonomismo (facción que gobernaba la provincia), se señaló la incompetencia e inmoralidad de las clases sociales inferiores; mientras que los periódicos opositores apuntaron al uso interesado que el gobierno hacía de estos hombres pobres e inmorales, dado que, al faltarle apoyo popular legítimo, necesitaba manos armadas que lo sostuviesen. En ambos diagnósticos, la delimitación pobre de funciones y deberes contribuía a esta situación de confusión o de abuso.

Otra cuestión que pone en el centro de la discusión del orden la dimensión simbólica es la informalidad, la falta de protocolo institucional en la práctica policial, como las costumbres de cobrar "y echarse el dinero al bolsillo ó dar el vuelto con billetes que saca de su chaleco (...)"²⁰, actitudes que colocaban "al ciudadano en la incertidumbre más cruel, y entregándolo a merced, quizás, de un enemigo, ó de un ignorante", dado que la mayoría de los empleados policiales "no saben ni leer"²¹. El resguardo de la ley era indispensable porque existía el riesgo de que un "ignorante" o un "enemigo" pudieran decidir la suerte de un ciudadano²².

Por tanto, en el caso santafesino, para poder decir algo sobre la implantación de un determinado orden público, fue necesario indagar con detalle en cómo se construyó en el período la relación efectiva desplegada entre práctica y normativa policiales (Tiscornia 2007; Galeano 2016). El discurso reglamentario de la normativa policial formó parte –junto con los demás

documentos producidos por la institución– de unas *prácticas discursivas* policiales que, sin embargo, no se originaron *dentro* de una lógica institucional que las enmarcara y les otorgara un sentido previo –mucho menos se trató de un trasvase directo entre la sanción de una normativa y su aplicación–. La institución estaba ella misma en conformación. A los efectos de nuestro objeto, nos interesan particularmente aquellas tensiones que se repetían entre sujetos de rango superior y subalterno, así como la forma irregular y las transformaciones en la forma de comunicarse con el poder ejecutivo y con la sociedad que esta institución sostuvo en el período, ya que será en las prácticas concretas y rutinarias como estas donde esta vaguedad normativa se hará más patente.

En relación con ello, nos interesa destacar una última faceta del control del orden, en la cual se destaca la dimensión simbólica de la vida social: la práctica misma del castigo y su institucionalización en la vida cotidiana de la ciudad. El castigo de las faltas contra el orden público no se centró en la privación de la libertad (tanto porque se trataba de tiempos cortos de "encierro"²³, como por la imposibilidad de garantizar este último) ni privilegió la recaudación. En su lugar, el mecanismo primordial que se aplicó fue el retiro momentáneo del transgresor de la visibilidad pública (seguido en general de un arresto corto, que oscilaba entre unas pocas horas y tres días). Se dio, así, una alternancia de retiro y reingreso de los sujetos transgresores a los mismos lugares. Dicho resorte de control, repetido día a día sobre los sujetos que desordenaban visiblemente la tranquilidad pública, fue una vía sumamente gráfica, y acorde a unos recursos escasos, de establecer el orden deseado.

La normativa tampoco resultó ser, a este respecto, el eje ordenador de las prácticas. Fueron numerosos los casos en que, por disposición policial o del ejecutivo provincial, se aplicaron penas que no estipulaba el Reglamento de Policía: cumplir servicio de vigilancia en la policía es un ejemplo de ello. Esta pena también se aplicó, aunque en pocos casos, sobre individuos que no habían cometido faltas a la normativa (basando para ello una impresión negativa vertida sobre ellos por un funcionario policial)²⁴.

19 *Reglamento de Policía Urbana y Rural...* p. 15.

20 *Reglamento de Policía Urbana y Rural...*, p.13.

21 *Reglamento de Policía Urbana y Rural...*, p. 8.

22 Partes diarios del jefe de policía de la capital, 27 de noviembre de 1865; 12 de marzo de 1867.

23 Partes diarios del jefe de policía de la capital 6 de enero; 10 de febrero de 1865; 1 de marzo, 21 de octubre de 1866; 28 de enero, 15 de mayo, 9 de septiembre de 1867; 17 de octubre, 26 de octubre de 1868; 4 de junio, 10 de julio; 17 de agosto, 8 de noviembre de 1869; 24 de julio de 1872.

24 Partes diarios del jefe de policía de la capital, 21 de septiembre de 1865.

Es decir que la forma en que se hizo socialmente visible el problema del orden público tuvo que ver con retirar de la mirada pública al transgresor voluntario, para que la calma que su acción había interrumpido fuese restaurada. En ese marco, el mecanismo de restaurar el orden, invisibilizando (retirando) al infractor del lugar y momento de la infracción, fue una manera de decidir qué se veía en el espacio público. Al retirar *inmediatamente* al individuo (hay huellas discursivas claras sobre esto: se actuó “de inmediato”, “apenas tuve conocimiento”, “en ese mismo momento”), también era inmediata la restitución del orden. Pero, además, de esta forma se reforzaba la idea de que, efectivamente, existía un orden previo al desorden provocado por el acto transgresivo de ese sujeto. Por ello, se expulsaba al que transgredía, de ese momento y de ese lugar, y se lo volvía a insertar (luego de un día o dos de ausencia) en otro momento y espacio, esta vez, ordenados. En esta clave, la aplicación “laxa” de una normativa poco clara no fue un inconveniente, sino un elemento constitutivo del control del orden, y se contó entre las prácticas institucionalizadas en la segunda mitad del siglo en la ciudad.

Algunas conclusiones

El presente trabajo reúne algunas de las preguntas que atravesaron una investigación más amplia sobre los comportamientos públicos en la Santa Fe de la segunda mitad del siglo XIX. Esas preguntas fueron, en su mayoría, fruto de un trabajo muy tradicional en su mecánica: la crítica y contrastación de fuentes primarias. ¿Por qué destacar esto? Porque dicho mecanismo supuso problematizar, tensionó profundamente, algunas nociones apriorísticas que portábamos al momento de comenzar la investigación. Solo por nombrar una de las más compartidas por el consenso historiográfico, puede citarse la tesis de que la regulación, normalización, vigilancia, transformación y disciplinamiento de los comportamientos de las clases populares se formuló según la lógica directa del interés de moldearlos en una mano de obra subsumida a las relaciones de tipo capitalista.

Sin dudas, lo que plantea la tesis citada sí tuvo lugar en Santa Fe; sí se desplegaron estas transformaciones macro y fue como consecuencia de que los sectores dirigentes y sectores dominantes así se lo

propusieron. Sin embargo, en los pequeños detalles del devenir social reside no solo el encanto de lo particular, de lo curioso o, incluso, la falsación que comprobaría un desarrollo general; de manera más importante, y en ello se funda uno de los pilares de la perspectiva de la historia sociocultural, en las relaciones particulares entre lo simbólico y lo material en cada sociedad yace el germen de un conocimiento historiográfico más *adecuado*. En ocasiones, como en el caso santafesino, los mismos documentos deconstruyen de manera lapidaria las narrativas dominantes en relación con temas-eje de la construcción nacional.

El caso de la normativa policial, intacta en el período estudiado, a pesar de que los actores reconocían su inutilidad, es un ejemplo de esto, pues, contrariamente a lo que *a priori* puede pensarse, no funcionó como un escollo en la tarea cotidiana de la policía, sino como un paraguas laxo bajo el cual pudo darse resguardo legal a prácticas que tenían más base en impresiones morales de las autoridades que en un articulado de infracciones concretas. En correspondencia con ello, la forma sostenida de castigar las transgresiones al orden público se adecuó no solo a un panorama de escasez de recursos materiales (que fue muy real), sino también a una discrecionalidad que los funcionarios dejaron plasmada en sus documentos.

Al recorrer las huellas discursivas de elementos simbólicos que incidieron sostenidamente en la intervención estatal (vía la policía) sobre los comportamientos públicos, la moral (pensada en términos de visibilidad, y que en estos documentos en particular se plasmó en valoraciones de los funcionarios, que a su vez derivaron en castigos y medidas concretas sobre los sujetos transgresores) se erige en un lenguaje común que organiza las prácticas institucionales de control y castigo. No como “pervivencia” de tiempos anteriores, o como elemento *tradicional* subsumido a tecnologías de control y castigo de orden *moderno*; antes bien, como piedra de toque de la sociedad que debía construirse.

Referencias citadas

ÁLVAREZ, J.

1910 *Ensayo sobre la historia de Santa Fe*. Establecimiento Editorial Tipográfico, Buenos Aires.

ARGERI, M.

2009 Tensiones institucionales: jueces letrados y jerarquías policiales (Territorio nacional de Río Negro, 1880-1930) en *La policía en perspectiva histórica. Argentina y Brasil (del siglo XIX a la actualidad)*, CD-Rom, Buenos Aires.

BATAILLE G.

2009 *La conjuración sagrada. Ensayos 1929-1939*. Adriana Hidalgo, Buenos Aires.

BOHOSLAVSKY E. Y M. GODOY ORELLANA (EDS.)

2010 *Construcción estatal, orden oligárquico y respuestas sociales. Argentina y Chile, 1840-1930*, UNGS-Prometeo, Buenos Aires.

BONAUDO, M.

2003 Las elites santafesinas entre el control y las garantías: el espacio de la jefatura política. En *La vida política en la Argentina del siglo XIX. Armas, votos y voces*. Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires, p. 259-277.

BONAUDO, M.

2005 Hecho jurídico... hecho político. La conflictiva relación entre poder y justicia en la construcción de la República Posible. Santa Fe 1856-1890. En *Cultura, Religión y Política. Siglos XIV-XIX*. UNR, Rosario, p. 215-240.

BONAUDO, M. (DIR.)

2006 *Liberalismo, estado y orden burgués (1852-1880)*. Nueva historia argentina, tomo 4. Sudamericana, Buenos Aires.

BOURDIEU, P.

2015 *Sobre el Estado. Cursos en el College de France (1989-1992)*. Anagrama, Madrid.

BRAVO, M. C. Y D. CAMPI

2000 Elite y sistema de poder en Tucumán a fines del siglo XIX. Una aproximación al problema. *Secuencia* 47: 75-104

BURKE, P.

2007 La historia cultural y sus vecinos. *Alteridades* 17 (33): 111-117.

BUSANICHE, C.

1992 *Hombres y hechos de Santa Fe*. Colmegna, Santa Fe.

CAIMARI, L.

2004 *Apenas un delincuente. Crimen, castigo y cultura en la Argentina, 1880-1955*. Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires.

2007 *La ley de los profanos. Delito, justicia y cultura en Buenos Aires (1870-1940)*. Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires.

2009 *La ciudad y el crimen. Delito y vida cotidiana en Buenos Aires 1880-1940*. Sudamericana, Buenos Aires.

CARRASCO, G.

1882 *Reglamento de Policía Urbana y Rural de la Provincia de Santa Fe*. Comentado y anotado por Gabriel Carrasco. Imprenta de Carrasco, Rosario.

1890 *Del Atlántico al Pacífico. Un argentino en Europa. Cartas de Viaje*. Jacobo Peuser, Buenos Aires.

- CERVERA, F. J.
2010 *La modernidad en la ciudad de Santa Fe, 1886-1930. Historia de un desarrollo incompleto*. Siglo XXI, Santa Fe.
- DARNTON, R.
2014 *El diablo en el agua bendita o el arte de la calumnia de Luis XIV a Napoleón*. FCE, México.
- DELUMEAU, J.
2012 *El miedo en occidente*. Taurus, Madrid.
- ELÍAS, N.
2006 *El proceso de la civilización. Investigaciones sociogenéticas y psicogenéticas*. EUNSA, Pamplona.
- FERNÁNDEZ, S. R. (COMP.)
2007 *Más allá del territorio. La historia regional y local como problema. Discusiones, balances y proyecciones*. Prohistoria, Rosario.
- FRADKIN, R.
1998 Procesos de estructuración social en la campaña bonaerense (1740-1840): elementos para la discusión. *Travesía 1*: 41-62.
- FRADKIN, R. (COMP.)
2007 *El poder y la vara. Estudios sobre la justicia y la construcción del Estado en el Buenos Aires rural*. Prometeo, Buenos Aires.
- GALEANO, D.
2013 Civilización y delito. Notas sobre cuatro criminólogos argentinos. *Revista de Historia del Derecho 45*: 265-277.
- 2016 La ley de la policía: edictos y poder contravencional. Ciudad de Buenos Aires, siglo XIX. *Revista Historia y Justicia 6*: 12-43, Santiago de Chile.
- GALLO, E. Y J. WILDE
1980 *Un ciclo revolucionario en Santa Fe. 1876-1878*. Instituto Histórico de la Organización Nacional, Buenos Aires.
- GALVANI CELSO, J. M.
1994 *Historia de la Policía de Santa Fe*. Gobierno de la Provincia de Santa Fe, Santa Fe.
- GARAVAGLIA, J. C.
2016 *La disputa por la construcción nacional argentina. Buenos Aires, la Confederación y las provincias, 1850-1865*. Prometeo, Buenos Aires.
- GIANELLO, L.
1958 Una época en la legislación santafesina. *Revista de la Junta provincial de estudios históricos 24*: 31- 41.
- HUERTAS GARCÍA-ALEJO, R.
1991 *El delincuente y su patología. Medicina, crimen y sociedad en el positivismo argentino*. CSIC, Madrid.
- LE BRETÓN, D.
2009 *Las pasiones ordinarias. Por una antropología de las emociones*. Nueva Visión, Buenos Aires.
- LOSADA, L.
2009 *Historia de las élites en la Argentina. Desde la conquista hasta el surgimiento del peronismo*. Sudamericana, Buenos Aires.

MACÍAS, F.

2001 Guardia Nacional, ciudadanía y poder en Tucumán, Argentina (1850-1880). *Revista Comlutense de Historia de América* 27: 131-161.

PÉREZ, M.

2008 Historia social e historia cultural (sobre algunas publicaciones recientes). *Cuadernos de Historia Contemporánea* 30: 227-248.

PÉREZ MARTÍN, J.

1965 *Itinerario de Santa Fe*. Colmegna, Santa Fe.

SANTILLI, D., J. GELMAN Y R. FRADKIN (COMPS.)

2013 *Rebeldes con Causa, Conflicto y movilización popular en la Argentina del siglo XIX*. Prometeo, Buenos Aires.

SCARZANELLA, E.

2002 *Ni gringos ni indios. Inmigración, criminalidad y racismo en la Argentina, 1890-1940*. UNQ, Buenos Aires.

SCHMIT, R.

2008 *Los límites del progreso: expansión rural en los orígenes del capitalismo rioplatense. Entre Ríos 1852-1872*, tomo V. *Historia del capitalismo pampeano*. Siglo XXI, Buenos Aires.

SEDEILLAN, R.

2008 La penalidad de la ebriedad en el código penal y en la praxis judicial bonaerense: 1878-1888. *Anuario del Instituto de Historia Argentina* 8: 151-171.

SEDRAN, P.

2015 Orden y moralidad en los discursos periodísticos: la valoración del 'otro' en la región santafesina (1880-1915). *Boletín Americanista* 2: 171-186.

2018 *Moral y Orden. Sentidos y prácticas en la transformación de los comportamientos públicos (Santa Fe, 1896-1890)*. Teseo, Buenos Aires.

SPECKMAN GUERRA, E.

2009 *Los miedos en la historia*. UNAM, México.

SERNA, A. Y A. PONS

2013 *La historia cultural. Autores, obras, lugares*. AKAL, Madrid.

TARRAGÓ, G.

1996 Santa Fe en el período tardo colonial: producción ganadera, estancias y regiones. En *Anuario de la Escuela de Historia*, núm. 17, UNR, pp. 217-238.

2003 *De la autonomía a la integración, Santa Fe entre 1820 y 1853*. Prohistoria Ediciones-La Capital, Rosario.

TISCORNIA, S.

2007 Órdenes secretas, edictos y poder de policía. Usos y costumbres de los intermediarios en los márgenes del derecho. En *Justicia, política y derechos humanos en América Latina: apuntes para un debate interdisciplinario*. Prometeo, Buenos Aires, pp. 145-168.

THOMPSON, E.

1991 *Costumbres en común*. Crítica, Barcelona.

YANGILEVICH, M.

2012 *Estado y criminalidad en la frontera sur de Buenos Aires (1850-1880)*. Prohistoria, Rosario.